

Transfiriendo del Pliego 15 Fomento y Obras Públicas, la partida específica "Para la Carretera Puquio-Coracora, al Concejo Municipal de Puquio, para la adquisición de un tractor para la construcción de la carretera "La Hermandad".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO:— Transfiérase del Pliego 15. Fomento y Obras Públicas. Sub-Pliego IV, Dirección de Caminos Programa III Obras, Asignación N° 6, la partida específica "Para la Carretera Puquio-Coracora, departamento de Ayacucho S/. 640,000.00" al Sub-Pliego VI, Dirección de Obras Públicas, Programa II. Fomento Urbano, Asignación N° 12, Partida 4.3.0. Transferencias de Capital a otras entidades del Sector Público, al Concejo Municipal de Puquio, capital de la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, para la adquisición de un tractor para la construcción de la "Carretera de la Hermandad" entre Puquio y Coracora, la suma de S/. 640,000.00.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos sesentiseis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

GUSTAVO E. LANATTA, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesentiseis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.
Sixto L. Gutiérrez.